



**PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO 1832/SO/03-07/2019, EMITE EL SIGUIENTE:**

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ACUERDO 1832/SO/03-07/2019**

**CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 46, inciso d, de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto), es un Órgano Autónomo especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo la autoridad encargada del correcto cumplimiento de la Ley de Transparencia, Ley de Datos Personales y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 6º y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) así como los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
2. Que en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, se designó y tomó protesta a las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como de los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Rodrigo Arístides Guerrero García para conformar la integración del Pleno del Instituto en conjunto con la Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández.
3. Que en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto con fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, aprobó la designación del Mtro. Julio César Bonilla Gutiérrez como Comisionado Presidente.
4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y artículo 12, fracciones I y XIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Reglamento Interior) es atribución del Pleno del Instituto emitir su Reglamento Interior, así como Manuales, Lineamientos, Acuerdos y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.
5. Que en disposición a lo señalado por el artículo 13, fracción V, del Reglamento Interior, es atribución de la Comisionada Presidenta o el Comisionado Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otra persona integrante, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.
6. Que en sintonía con el artículo 64 de la Ley de Transparencia, el Pleno celebrará sesiones públicas ordinarias por lo menos semanalmente, sin perjuicio de celebrar sesiones extraordinarias en cualquier tiempo, para el eficaz funcionamiento del Instituto. Asimismo, el artículo 65 del ordenamiento legal en cita establece las reglas mínimas a las que deberán sujetarse las sesiones del Pleno.
7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior el Pleno es la máxima autoridad frente a las Comisionadas Ciudadanas y los Comisionados Ciudadanos en su conjunto y en lo particular, por lo que sus resoluciones son de carácter obligatorio aunque estén ausentes o sean disidentes al momento de tomarlas en la sesiones celebradas por el Instituto en términos del artículo 63 párrafo primero de la Ley de Transparencia, a quienes les corresponde asistir y participar en las sesiones y estar en posibilidades de votar los asuntos que sean presentados en ellas, de conformidad con el artículo 73, fracción I, de la ley en cita y artículo 14, fracción VI del Reglamento Interior.
8. Por lo anteriormente señalado y en pleno ejercicio de sus facultades, el Comisionado Presidente somete a consideración del Pleno de este Instituto, para su aprobación y discusión, la propuesta de Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones), mismo que en documento anexo forma parte integral del presente Acuerdo.



9. Que el objetivo del Reglamento de Sesiones es establecer las normas que regirán las actividades necesarias para la preparación, celebración, desarrollo, seguimiento y demás actos inherentes a las sesiones del Pleno del Instituto como Órgano Colegiado, como una medida para su mejor funcionamiento en relación a lo dispuesto por el artículo 67, fracción II, inciso c, de la Ley de Transparencia y conforme a las disposiciones constitucionales y reglamentarias vigentes en la materia.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se abroga el Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, aprobado por el Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el quince de noviembre de dos mil once.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Técnico para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó por unanimidad, con el voto razonado de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ante el Secretario Técnico, Hugo Erik Zertuche Guerrero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en sesión ordinaria celebrada en la Ciudad de México el **tres de julio** de dos mil diecinueve. Las Comisionadas Ciudadanas y los Comisionados Ciudadanos presentes firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
COMISIONADO CIUDADANO

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
COMISIONADA CIUDADANA

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ**  
COMISIONADA CIUDADANA

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
COMISIONADA CIUDADANA

#### **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: [http://www.infodf.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art121/Fr01/2019/Otros/A121Fr01\\_2019-T01\\_Otros-0001.docx](http://www.infodf.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art121/Fr01/2019/Otros/A121Fr01_2019-T01_Otros-0001.docx)

**CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

(Firma)

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**  
SECRETARIO TÉCNICO.